


| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

No. DE PROCESO 4133.010.32.1.146-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI BP-26002682**, el cual contempla como objetivo general: **Gestionar de manera integral la flora urbana de Santiago de Cali**. Este proyecto fue aprobado y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2020.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

ORGANISMO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA

SUPERVISOR: **JOHN ALEXANDER POSSO OSORIO**

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento
 Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: **3500148743**

Fecha de Expedición: **20 de enero de 2021**


Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2020

Valor: (**\$30.324.000**)

Compromiso que respalda: **4133/0-1104/2-301010311/53010020001/BP-26002682/1/02/02/03**

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____
- ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


6.1. ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 223 del **Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016** por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión,

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, según los Artículos 224 y 226, estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.


En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

El **Acuerdo No. 0373 del 2014**, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago de Cali”, en su Artículo 1 relacionado con la Visión y propósito general del POT establece en su inciso 3 que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: *“Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente...”* y en su Artículo 5 sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea *“el reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.”*.

El Acuerdo 0477 de 2020, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, unida por la vida", tiene los siguientes propósitos:

1. Revitalizar la economía de distrito especial de Santiago de Cali a partir del efecto multiplicador de la innovación social, uso de las tecnologías digitales, industrias creativas y culturales como forma de dignificar el trabajo, (crear valor económico y

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

social) y la participación de los caleños y caleñas que faciliten la inserción de la sociedad en los nuevos procesos y productos de la economía colaborativa que se prioricen las formas de producción económica sustentables e incluyentes, el emprendimiento y consumo consciente, para enfrentar los desafíos de la cuarta revolución industrial.

2. Promover la protección de la vida colectiva y la expansión de los derechos sociales con criterios de solidaridad, equidad, inclusión salud integral.
3. Potenciar la resiliencia en nuestros territorios en la perspectiva de la prevención y mitigación de riesgo, la sustentabilidad ambiental y la seguridad alimentaria.
4. Fortalecer la institucionalidad democrática, desde el ejercicio de un gobierno incluyente e interconectado con la ciudadanía

El Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 Cali Unida por La Vida”, cuenta con las siguientes cuatro dimensiones estratégicas, en las que El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA tiene metas de resultado y de producto

Dimensión 1. CALI, CALI, INTELIGENTE POR LA VIDA

Dimensión 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA


Dimensión 3. CALI, NUESTRA CASA COMÚN

Dimensión 4. CALI, GOBIERNO INCLUYENTE

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en la Dimensión CALI, NUESTRA CASA COMÚN, el cual tiene como objetivo promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes y mitigando los riesgos sobre la vida.

Que el contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo y que más adelante se detalla, está basado en una ficha EBI, formulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo:

ARTICULO 12: Dimensión 3: Cali, por Nuestra Casa Común: Esta dimensión tiene como objetivo promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida.

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |


Dentro de este Plan de Desarrollo se incluye el **301 Línea Estratégica: Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas**: Esta línea estratégica tiene como objetivo remediar la fragmentación entre los ecosistemas y la sociedad, a través del fortalecimiento de la estructura ecológica de Cali, asegurando la oferta de servicios ecosistémicos para el futuro y la integración de la ciudad rural, urbana y la región. Con ello, se busca enfrentar el cambio climático, gestionar los riesgos e incrementar la resiliencia, manteniendo el aire, los ríos limpios y las condiciones de hábitat adecuadas para la preservación de la biodiversidad.

En este sentido se desarrolla el **301002 Programa: Conectividad Ecológica y Recuperación de Coberturas Verdes**: La conectividad ecológica y la infraestructura verde son un capital ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali. Este Plan de Desarrollo garantiza la preservación e incremento de la cobertura de los corredores ecológicos existentes en el territorio, para proteger la biodiversidad, mantener los servicios ecosistémicos y proporcionar un entorno para las especies silvestres, además de facilitar su movimiento y la adaptación ante el cambio climático.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador **301002-1: Renovación del arbolado urbano en el marco del Plan de Silvicultura Urbana (PSU), en ejecución**, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI BP-26002682**, el cual contempla como objetivo general: **Gestionar de manera integral la flora urbana de Santiago de Cali.**; proyecto que fue aprobado y que debe ser ejecutado en la vigencia fiscal 2020.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el **Acuerdo N° 0484 de 2020**, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021 y en el artículo 19 autoriza a alcalde para “[...]celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, y en el literal a), para suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.[...]”


Finalmente, mediante el **Decreto 4112.010.20.2128 de diciembre 23 de 2020**, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |


Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

En el **Decreto No. 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021**, por medio del cual “Se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica, y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, el señor alcalde delegó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito especial, Deportivo, Cultural, Turístico, empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad de suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea por gastos de funcionamiento con posición presupuestal – POSPRES – 2-1010202 HONORARIOS Y 2-1010209 REMUNERACIÓN PPOR SERVICIOS TECNICOS, aprobados en el POAI 2021.

Igualmente, en el artículo 2º del citado Decreto, el señor alcalde delegó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito especial, Deportivo, Cultural, Turístico, empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad de suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a ser financiados con recursos de inversión aprobados en el POAI 2021, cuya posición presupuestal -POSPRE, corresponda a 2-30501 y 2-30503, además de las que especialmente se enuncian a continuación conforme al expresado en la parte considerativa de ese acto administrativo así:


| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

| POS PRE | POS PRE CONCEPTO |
|-------------|---|
| 2-30501 | Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado. |
| 2-30503 | Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado. |
| 2-30502 | Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado. |
| 2-30506 | Atención, Control y Organización Institucional para apoyar la Prestación del Servicio Educativo. |
| 2-3040101 | Diseños para Investigación básica, aplicada y Estudios. |
| 2-3040301 | Diseños para Levantamiento de información para procesamiento. |
| 2-3030211 | Programas de Atención a Discapacitados. |
| 2-3030279 | Programas de Atención a Población Desplazada. |
| 2-3030207 | Programas de Atención a Población de la Tercera Edad. |
| 2-3030278 | Programas de Atención a Población adolescentes y jóvenes. |
| 2-3030209 | Programas de Atención a Población Infantil. |
| 2-3030213 | Programas de Atención a Padres y Madres Cabeza de Familia. |
| 2-303027627 | Programas de Salud Mental. |
| 2-303027625 | Programas de Promoción de Estilos de Vida Saludable. |

| | | | |
|--|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |


| | |
|---------------|--|
| 2-303027626 | Programas de Fortalecimiento de Alimentación y Nutrición. |
| 2-303027628 | Programas de Implementación de Políticas de Salud Infantil. |
| 2-301010311 | Programas de Saneamiento Ambiental. |
| 2-303027622 | Programas de Vigilancia en Salud. |
| 2-3030255 | Programas Especiales de Prevención y Atención de Desastres. |
| 2-303027621 | Programas para Mejorar Participación Social y Comunitaria en Salud. |
| 2-3030249 | Programas Especiales de Defensa y Seguridad. |
| 2-3030285 | Gestión desarrollo operativo y funcional PNSP. |
| 2-3030284 | Programa de prevención y control de la tuberculosis. |
| 2-3030283 | Programas de Entornos Saludables. |
| 2-3030282 | Programa Factor de Riesgo del Consumo. |
| 2-3030281 | Mejoramiento de la Salud Oral. |
| 2-3030280 | Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI. |
| 2-303027624 | Programa de Salud Sexual y Reproductiva |
| 2-303027623 | Programas de Factor de Riesgos del Ambiente. |
| 2-3030267 | Campaña Directa Enfermedades de Transmisión por vectores ETV. |
| 2-3030263 | Programa inspección, vigilancia y control factores de riesgo, vectores y zoonosis. |
| 2-3030261 | Campañas Sanitarias de Salud. |
| 2-3030217 | Campañas de Salud Directas a Desplazados. |
| 2-30303050304 | Apoyo a la Gestión. |
| 2-3030101 | Capacitación Personal del Sector. |
| 2-301010203 | Señalización y Semaforización. |
| 2-3030233 | Programas de Capacitación Técnica no Profesional. |

Mediante radicado N°202141350100000034 del 7 de enero de 2021, el comité de contratación del Distrito de Santiago de Cali presento La Circular N°

| | | | |
|--|--|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

4135.010.22.2.0001.000003 en la cual indica la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2021.

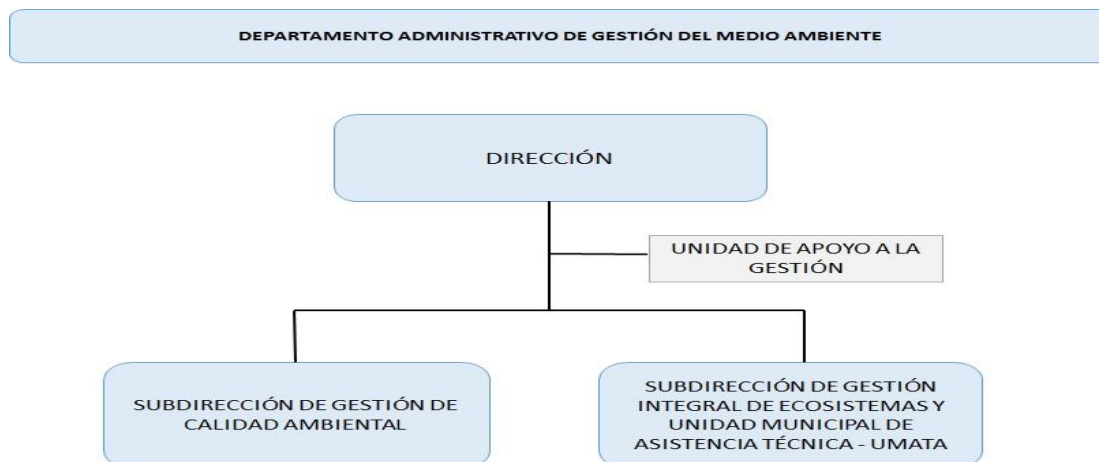
| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MINIMOS |
|---------------------------|-------------|---|
| Asesor | 11.038.000 | Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional |
| | 9.258.000 | Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional |
| | 7.478.000 | Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional |
| Profesional Especializado | 6.985.000 | Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional |
| | 6.280.000 | Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional |
| | 5.575.000 | Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional |
| Profesional | 5.054.000 | Título Profesional y Dieciocho ocho (18) meses de experiencia profesional |
| | 4.288.000 | Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional |
| | 3.523.000 | Título Profesional |
| Técnico | \$3.154.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral |
| | 2.842.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral |
| | 2.530.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado |
| Asistencial | \$2.430.000 | Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral |
| | \$1.968.000 | Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral |
| | 1.587.000 | Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral |


| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

Mediante Decreto No. 4112.010.20.1757, “POR EL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0115 DE FEBRERO 28 DE 2019 AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DAGMA Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” del 11 de septiembre del 2020, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali ordenó la suspensión temporal de las atribuciones conferidas mediante el Decreto No. 4112.12.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019 al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA y a la Secretaria de Cultura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

Consecuencia de lo anterior, el DAGMA realizó solicitud radicada mediante Oficio Orfeo No. 202041330100023924, solicitando al Departamento Administrativo de Contratación Pública lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios y celebración de prorrogas y adiciones a los contratos celebrados con anterioridad a la expedición del Decreto arriba mencionado; para lo cual, el Departamento mediante Oficio No. 202041350100006404 del 21 de octubre de 2020, contesto: *“Al respecto nos permitimos manifestar que en primera medida el Decreto 1757 de septiembre 11 de 2020 no deroga las facultades otorgadas por el señor Alcalde mediante No. 4112.010.20.0737 de marzo 24 de 2020, para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes”*

6.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.




| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

Estructura Orgánica del DAGMA - Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA desde el segundo semestre del año 2001 modificó su estructura orgánica como consecuencia de la reforma administrativa implementada en el mes de junio del mismo año. Con la nueva reforma administrativa del año 2016, la organización de la Dependencia estará estructurada a partir de dos nuevas subdirecciones y la unidad de apoyo a la gestión, que junto con la re-organización de los grupos que integrarán a cada una de ellas, se buscará continuar y fortalecer las actividades propias del DAGMA como autoridad ambiental de la ciudad.

Ahora bien, revisada la integración de la nueva planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de funcionarios vinculados en el marco de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, fortalecer y brindar apoyo al Proceso SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL en las actividades de fortalecer el ejercicio de la autoridad sobre los factores y agentes contaminantes del entorno.

En virtud de las funciones que son propias del DAGMA tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos de prevención, control, evaluación y seguimiento que sobre el medio ambiente y los recursos naturales ejerce en su calidad de máxima autoridad ambiental en el Distrito de Santiago de Cali para su normal funcionamiento; por lo que se hace indispensable contar una persona idónea para que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda para la satisfacción de la siguiente necesidad: **Un profesional en biología para atender las quejas y realizar Visitas Técnicas Misionales y de Apoyo; con las cuales debe dar solución al peticionario con relación a las 22 comunas de la ciudad de Cali y Efectuar el diagnóstico para el arbolado urbano en espacios públicos de Santiago de Cali en el marco del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la entidad ambiental del distrito de Cali y en cumplimiento del objetivo general del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FLORA URBANA DE SANTIAGO DE CALI BP-26002682: "Gestionar de manera integral la flora urbana de Santiago de Cali." en ejecución de la actividad Efectuar el diagnóstico para el arbolado urbano en espacios públicos de Santiago de Cali. y las específicas que más adelante se enuncian.**

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

6.2.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

6.2.1.1. Nivel de referencia: **Profesional**

6.2.1.2. Perfil mínimo requerido: **Título profesional**

6.2.1.3. Condiciones de experiencia mínimas requeridas: **Dieciocho (18) meses de experiencia profesional**

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales el Organismo clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------|----------|----------|----------|----------|
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111500 | 80111501 |

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?


SÍ NO

ID en el PAA: 8413

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 Decreto 0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", son funciones de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, organismo adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública. 1. Consolidar y analizar el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Central Municipal para su aprobación en el Comité de Contratación Municipal.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |


requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, La Circular N° 4135.010.22.2.0001.000003 enviada mediante radicado N N°202141350100000034 del 7 de enero de 2021, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2020 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual. A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MINIMOS |
|---------------------------|------------|---|
| Asesor | 11.038.000 | Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional |
| | 9.258.000 | Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional |
| | 7.478.000 | Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional |
| Profesional Especializado | 6.985.000 | Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional |
| | 6.280.000 | Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional |
| | 5.575.000 | Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional |

| | | | | |
|---|---|--|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | VERSIÓN | 2 |
| | | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

| | | |
|-------------|-------------|---|
| Profesional | 5.054.000 | Título Profesional y Dieciocho ocho (18) meses de experiencia profesional |
| | 4.288.000 | Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional |
| | 3.523.000 | Título Profesional |
| Técnico | \$3.154.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral |
| | 2.842.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral |
| | 2.530.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado |
| Asistencial | \$2.430.000 | Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral |
| | \$1.968.000 | Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral |
| | 1.587.000 | Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral |

Esta dependencia adelantó en el proceso de contratación de 2019, un total de 618 contratos de prestación de servicios, para ejecutar actividades asistenciales, técnicas, profesionales y asesores que se contrataron en la ejecución de los diferentes proyectos de inversión de vigencia anterior y que se obtuvo de la Dirección de Desarrollo Administrativo justificación de la necesidad por falta de personal de planta en el DAGMA.


10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA

10.2 Alcance del objeto

N/A

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el **26 de febrero de 2021**

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS MCTE, (\$10.108.000)**, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, cuenta con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. **3500148743** del **20 de enero de 2021**, expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en el Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAGMA, así como el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual

10.5 Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: DOS (2) cuotas iguales, cada una de ellas por un valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.054.000)** previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.


10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

ACTIVIDADES:


1) Realizar control y seguimiento a las actividades silviculturales autorizadas de permisos de aprovechamiento forestal, mediante visitas a proyectos de obras de construcción civil, lotes, predios, sitios públicos, etc. en zona urbana y/o rural según sea el caso, fortaleciendo el arbolado urbano en espacios públicos de Santiago de Cali. 2)

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

Realizar las actas de asignación de compensación ambiental de labores silviculturales una vez sean aprobadas por el comité de compensaciones. 3) Realizar control y seguimiento de las actividades silviculturales autorizadas por compensaciones arbóreas, mediante visitas a proyectos de obras de construcción civil, lotes, predios, sitios públicos, etc. en zona urbana y/o rural según sea el caso. 4) Participar en la realización de la reunión del Comité de compensaciones, su convocatoria, agendamiento, preparación de propuestas y documentos, presentación, etc. 5) Elaborar paz y salvos de las actividades asignadas por compensación ambiental una vez se encuentre terminado a satisfacción el proceso asignado al beneficiario del derecho ambiental. 6) Brindar apoyo en la atención de las solicitudes allegadas a través del sistema de gestión documental ORFEO y/o MIRAVÉ, y que guarden relación con las compensaciones del arbolado urbano ubicado en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali. 7) Participar en los operativos y visitas de control y seguimiento por transgresiones ambientales que le sean asignadas, elaborando los informes técnicos de los casos que sean objeto de aplicación de medidas preventivas y sancionatorias conforme a la Ley 1333 de 2009, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que la acondicionen, modifiquen o sustituya, asegurando su remisión al área jurídica. 8) Las demás que sean asignadas por la dirección del DAGMA, la subdirección de Gestión de Calidad Ambiental o por quien se designe, para el cumplimiento de la misión institucional, el Plan de Trabajo y las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

PRODUCTOS


1) Un (1) informe que relacione el control y seguimiento a las actividades silviculturales autorizadas de permisos de aprovechamiento forestal, realizadas durante el periodo de cobro. 2) Un (1) informe que relacione las actas de asignación de compensación ambiental de labores silviculturales una vez sean aprobadas por el comité de compensaciones, realizadas durante el periodo de cobro. 3) Un (1) informe que relacione el control y seguimiento de las actividades silviculturales autorizadas por compensaciones arbóreas, realizadas durante el periodo de cobro. 4) una (1) base de datos que evidencia el registro de las reuniones del comité de compensaciones realizadas en el periodo de cobro. 5) Un (1) informe que relacione la elaboración de paz y salvos de las actividades asignadas por compensación ambiental, realizadas durante el periodo de cobro. 6) Una (1) base de datos que evidencia la cantidad de ORFEOS y/o MIRAVÉ asignados y atendidos, durante el periodo de cobro, especificando el tipo de solicitud y relacionando la gestión realizada a la respuesta de cada ORFEO y/o MIRAVÉ asignado (fecha de recibido, No de ORFEO y/o MIRAVÉ de respuesta, fecha de respuesta, observaciones adicionales), realizados durante el periodo de cobro. 7) Un (1) informe semanal que evidencia el apoyo y la participación en los operativos de visitas de control por transgresiones ambientales adelantadas durante cada periodo de cobro. 8)

| | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | VERSIÓN | 2 |
| | | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |


Cumplimiento del 100% de las demás actividades asignadas por la subdirección de Gestión de Calidad Ambiental y/o la dirección del DAGMA que tenga relación directa con el objeto del contrato.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico pre ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los 6 meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos cuya vigencia exceda los 6 meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de

| | | | | |
|---|---|--|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | VERSIÓN | 2 |
| | | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) Solo en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, deberá hacer parte de los comités estructuradores y/o evaluadores en el marco de los procesos de selección y/o asumir apoyo a la supervisión de los contratos a los cuales sea designado por el DAGMA. R) Solo en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, deberá hacer parte de los comités estructuradores y/o evaluadores en el marco de los procesos de selección y/o asumir apoyo a la supervisión de los contratos a los cuales sea designado por el DAGMA. S) Cumplir con todos los

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

protocolos y medidas de bioseguridad que frente a la pandemia por COVID -19 establezca el DAGMA, la administración municipal y los formulados en los decretos y normas a nivel nacional.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En virtud de lo previsto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad podrá contratar el personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No Aplica.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio


No Aplica.

12.2 Personal mínimo requerido

No Aplica.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

13.1 Capacidad jurídica

No Aplica.

13.2 Experiencia

No Aplica.

13.3 Capacidad financiera

No Aplica.

13.4 Capacidad organizacional

No Aplica.

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No Aplica.


14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No Aplica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.


16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

| | | | | |
|---|--|--|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | | VERSIÓN | 2 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

ANALISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
|--|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|--|--------------------------------|--------------|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | ¿Cuándo? |
| Jurídicos y/o legales y/o documentales | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista | Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos | Posible | Mayor | Alto | Alta | Contratista | Inicio de aplicación de sanciones | Posible | Mayor | Alto | NO | Supervisor | Inmediato | De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción | Citaciones, comunicaciones | diario | Al segundo requerimiento del supervisor |
| | | | | No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato | Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos | Posible | Mayor | Alto | Alta | Contratista | Inicio de aplicación de sanciones | Posible | Mayor | Alto | NO | Supervisor | Inmediato | De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción | Citaciones, comunicaciones | diario | Al segundo requerimiento del supervisor |
| | | | | No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho | Suspensión actividades | Posible | Mayor | Alto | Alta | Contratista | Inicio de aplicación de sanciones | Posible | Mayor | Alto | SI | Supervisor | Inmediato | De acuerdo a lo estipulado en el contrato | Citaciones, comunicaciones | diario | Al segundo requerimiento del supervisor |
| Jurídicos y/o legales y/o documentales | Externo | Ejecución | Regulatorio | Reforma tributaria | Aumento en la base para tributar | Posible | Mayor | Alto | Alta | Contratista | Reclamación extrajudicial y/o judicial | Posible | Mayor | Alto | SI | Supervisor | Inmediato | De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011. | Citaciones, comunicaciones | diario | Informes del supervisor |
| | | | | Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales. | Aumento en los costos del contrato | Posible | Mayor | Alto | Alta | Contratista | Reclamación extrajudicial y/o judicial | Posible | Mayor | Alto | SI | Supervisor | Inmediato | De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011. | Citaciones, comunicaciones | diario | Informes del supervisor |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS | | | | | ACTUALIZADOS | | | | | | |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|-------------------------------------|
| SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input checked="" type="checkbox"/> |

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL


El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que: "(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los _____ () del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Equipo Estructurador del Proceso

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

N/A


Paola Rodriguez Moreno
Aspectos Jurídicos

Jesenia Rojas Muñoz
Aspectos Jurídicos

N/A

John Alexander Posso Osorio
Aspectos Técnicos

N/A
Aspectos Técnicos

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | MAJA01.04.01.18.P02.F01 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

N/A

Diego Alejandro Murillo Ruiz
 Aspectos Financieros

N/A
 Aspectos Financieros

Proyectó: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
 Revisó y aprobó: Maria Teresa Bedoya Potes - Contratista